96

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 12016

QUE ACUERDA PENSION A LA STA EULOGIA ALVAREZ, COMO HIJA DEL SARGENTO I VETERANO DE LA GUERRA DON ROSARIO ALVAREZ.-

Asunción, Julio 23 de 1920

N. 4565

VISTOS: la solicitud de la Sta Eulogia Alvarez, solicitando el traspaso de la pensión que gozaba su finado padre como Sargento I veterano de la Guerra; el dictamen del Señor Fiscal General del Estado; los informes del Ministerio de Guerra y Marina y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro; la liquidación practicada por la misma oficina de acuerdo con la ley del 30 de agosto de 1911., y el decreto del P.E. de 24 de octubre de 1912; y, las demás constancias que obran en el respectivo legajo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 56.10 c/l.) Cincuenta y seis pesos con diez centavos de curso legal a la señorita Eulogia Alvarez, en su carácter de hija legítima del Sargento 1º veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Rosario Alvarez. La pensión en referencia se contará desde el 1º de setiembre de 1911, en la siguiente forma: Setiembre 1911 a Diciembre 1913 $ 28.05 c/l. mensual y de Enero 1914 en adelante la pensión de $ 56.10 c/l.-

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-